Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291-2019-A-MPC

Contumazá, 23 de setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

VISTO: El expediente que contiene el procedimiento sobre otorgamiento de subvención económica promovida por la persona de Mariela Gorety Angulo Diaz, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2018-GM/MPC, de fecha 11 de setiembre del 2018, se aprobó la "Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá " (en adelante solo la Directiva), la misma que establece las disposiciones y el procedimiento para la evaluación, otorgamiento y control de la subvenciones que brinda la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad) en favor de personas naturales, personas jurídicas y organizaciones sociales sin fines de lucro": norma municipal que a la fecha se encuentra vigente y forma parte del ordenamiento interno de la Entidad conforme a lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 .

Que, de los documentos y actuados que corren en el expediente de otorgamiento de subvención económica, se tiene lo siguiente:

I) Que, la persona de Mariela Gorety Angulo Diaz, el 11 de setiembre del 2019 con el expediente signado con el N° 3498 solicitó subvención económica por asistencia médica previsto en el numeral 6.2 de la Directiva para tal efecto presentó diversos documentos.

II) El Gerente de Desarrollo Social, tras evaluar la solicitud de subvención económica presentada por la persona de Mariela Gorety Angulo Diaz y los documentos adjuntados a la misma, verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 7.2 de la Directiva y de conformidad con el literal b) del numeral 7.1 de la Directiva mediante el Informe N° 0215-2019-MPC/DS, de fecha 01 de Julio del 2019, califico favorablemente la solicitud de subvención económica para asistencia médica, sugiriendo el monto de Trecientos con 00/100 Soles (S/. 300.00) para financiar gastos de asistencia médica de don Julio Felixmer Castillo Lopez.

III) Que, la Gerente de Administración y Finanzas, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 7.1 de la Directiva, mediante el Informe N° 782-2019-MPC/GAF, de fecha 12 de setiembre del 2019, aprobó el importe sugerido por la Gerencia de Desarrollo Social como monto para el otorgamiento de la subvención económica, solicitando a la Gerencia Municipal la certificación presupuestal por el precitado monto a nombre de doña Mariela Gorety Angulo Diaz.

IV) Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto en virtud del memorándum N° 0862-2019-MPC/GM, de fecha 12 de setiembre del 2019, emitió el certificado de crédito presupuestario N° 0000000599 por el monto de Trecientos con 00/100 Soles (S/ 300.00), que garantiza los recursos para atender el gasto de la subvención económica.

En consecuencia, al cumplir el expediente de subvención económica con todos los requisitos, documentos, actuados y el procedimiento establecidos por la Directiva, corresponde declarar procedente la solicitud de subvención formulada por la persona de Mariela Gorety Angulo Diaz y consecuentemente autorizar el otorgamiento de la subvención económica por asistencia médica por el monto que asciende a Trecientos con 00/100 Soles (S/. 300.00) a fin de cubrir el gasto por concepto asistencia médica de don Julio Felixmer Castillo Lopez.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° parte final de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Nº 29792. y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR procedente la solicitud de subvención económica por asistencia médica presentado por la persona de Mariela Gorety Angulo Diaz mediante el expediente signado con el N° 3498; en consecuencia:

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el otorgamiento de la subvención económica por asistencia médica cuyo monto asciende a Trecientos con 00/100 Soles (S/. 300.00), a favor de la persona natural Mariela Gorety Angulo Diaz a fin de cubrir los gastos por concepto de asistencia médica de don Julio Felixmer Castillo Lopez, pago que deberá efectuarse a través de las formas contenidas en el literal f) del numeral 7.1 y previo cumplimiento del documento a que se refiere el literal g) del numeral 7.2 de la Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTICULO TERCERO: DISPONGO que la Gerencia de Administración y Finanzas, bajo responsabilidad realice todas la acciones a fin de que la beneficiaria Mariela Gorety Angulo Diaz, rinda cuenta de la presente subvención económica en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la subvención conforme a la disposición contenida en el literal g) del numeral 7.1 de la Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTICULO CUARTO: DISPONGO que a través de Secretaría General, bajo responsabilidad notifique la presente resolución al interesado ya los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
V°B°
GERENCIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
V°B°
ASESORIA JURIDICA